

ZARAGOZANOS: ¹⁶

La aprobacion universal que os mereció la Refaccion que substituyó al Alojamiento, dió una idea en un principio del aprecio que hicisteis de esta medida.

La experiencia ha confirmado quán favorables han sido sus resultados para Militares, y Paisanos.

Los fondos aplicados á este objeto se han invertido religiosamente en él; sin embargo comprueba el Plan de los ingresos, y salidas de caudales, que se ha publicado, que hay un *déficit* de diez y ocho mil quinientos quarenta y tres reales, dos maravedis vellon.

Las circunstancias actuales persuaden que se han de acumular Tropas á esta Capital, y de aqui se concluye, que sería forzoso volver al Alojamiento sinó se adaptasen otros recursos para cubrir el *déficit*, y los mayores gastos que han de ocasionar las pagas de Refaccion á los Caballeros Oficiales del Ejército de Aragon, el tiempo que aqui permanezcan.

El Ayuntamiento y la Junta creada para este único obgeto, han exâminado este punto con interés y detencion, y por resultado de todas sus discusiones han deducido que no hay otro medio mas análogo y justo, que el de un reparto equitativo sobre todas las clases, segun el haber de cada uno, sin excepcion de personas, por reglas catastrales.

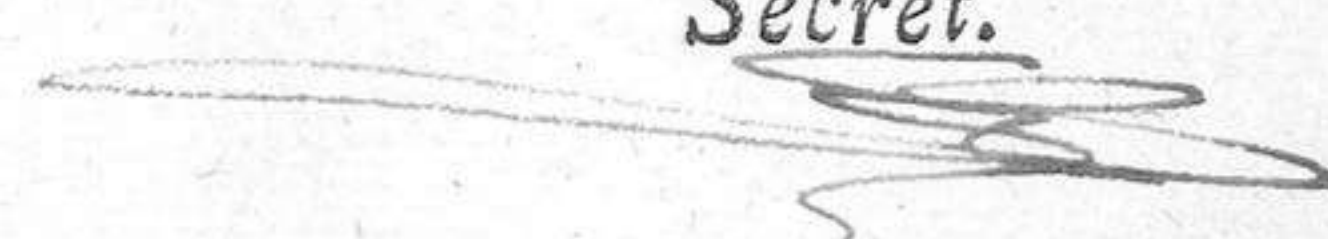
Por los cálculos mas aproximados se cree que para cubrir el *déficit* que resulta en los meses anteriores, y para suministrar la refaccion en lo sucesivo, son necesarios sobre los arbitrios excogitados, y que están en execucion cincuenta mil reales vellon mensuales; por lo que se han visto en la precision de repartir por ahora la cantidad de nueve mil duros, en lo que han procedido con acuerdo de S. E. y del Sr. Intendente, habiendolo elevado tambien al conocimiento de las demás Autoridades.

Todos son obligados á este pago sin excepcion de personas, clases, y corporaciones, y en atencion al bien general que resulta de su execucion, y á que es sumamente urgente, se hace saber: Que toda persona dentro de segundo dia que se le entregue el papel de reparto, pague lo que le corresponda, concurriendo á verificarlo en casa de D. Bernardo Segura, calle de la Torre nueva, núm. 93, de nueve á una por la mañana, y de tres á seis por la tarde; donde hecho el pago se respaldará su importe en el mismo papel.

El que pasado este plazo no haya satisfecho su cupo, sufrirá irremisiblemente el Alojamiento. Zaragoza 2 de Junio de 1815.

Mariano Gil y Sancho.

POR ZARAGOZA
Gregorio Ligeró
Secret.



ZARAGOZANOS.

La aprobación universal que es mereció la Refacción que suscitó el
Alojamiento, dio una idea en un principio del aprecio que hiciera de
esta medida.

La experiencia ha confirmado cuán favorables han sido sus resultados
para Militares, y Pasaños.

Los fondos aplicados á este objeto se han invertido religiosamente en
él; sin embargo comprueba el Plan de los ingresos, y salidas de can-
tales, que se ha publicado, que hay un déficit de diez y ocho mil por-
cientos cuarenta y tres reales, dos maravedis vellon.

Las circunstancias actuales persuaden que se han de acumular Tropas á
esta Capital, y de aqui se concluye, que seria forzoso volver al Aloja-
miento sino se adaptasen otros recursos para cubrir el déficit, y los mayo-
res gastos que han de ocasionar las pagas de Refacción á los Caballeros
Oficiales del Ejército de Aragon, el tiempo que aqui permanezcan.

El Ayuntamiento y la Junta creada para este único objeto, han exami-
nado este punto con interes y detencion, y por resultado de todas sus dis-
cusiones han deducido que no hay otro medio mas análogo y justo, que
el de un reparto equitativo sobre todas las clases, segun el haber de cada
uno, sin excepcion de personas, por reglas catastrales.

Por los cálculos mas aproximados se cree que para cubrir el déficit que
resulta en los meses anteriores, y para suministrar la refacción en lo su-
cesivo, son necesarios sobre los arbitrios excogitados, y que están en exe-
cucion cincuenta mil reales vellon mensuales; por lo que se han visto en
la precision de repartir por ahora la cantidad de nueve mil duros, en lo
que han procedido con acuerdo de S. E. y del Sr. Intendente, habiendo
lo elevado tambien al conocimiento de las demás Autoridades.

Todos son obligados á este pago sin excepcion de personas, clases, y
corporaciones, y en atencion al bien general que resulta de su execucion,
y á que es sumamente urgente, se hace saber: Que toda persona dentro
de segundo dia que se le entregue el papel de reparto, pague lo que le
corresponda, concurrendo á verificarlo en casa de D. Bernardo Segura,
calle de la Torre nueva, núm. 93, de nueve á una por la mañana, y de
tres á seis por la tarde; donde hecho el pago se repaldará su importe en
el mismo papel.

El que pasado este plazo no haya satisfecho su cupo, sufrirá intenci-
blemente el Alojamiento. Zaragoza á de Junio de 1815.

Por ZARAGOZA
Gregorio Ligeró
Secret.

Mariano Gil y Sancho.